

## **Los Bienes Públicos en el Derecho Comparado**

### **Número especial de la Revista de Derecho Público Comparado**

\*

#### **Comité científico:**

Miriam Allena, profesora asociada de Derecho Administrativo en la Universidad Bocconi, Milán

Patricia Jonason, profesora asociada de Derecho Público, Universidad de Södertörn, Estocolmo (Suecia)

Yseult Marique, profesora titular de la Universidad de Essex (Reino Unido); investigadora de FÖV Speyer (Alemania)

John McEldowney, profesor emérito de Derecho, Universidad de Warwick

Thomas Perroud, Profesor de Derecho Público en la Universidad Panthéon-Assas (CERSA), Investigador Humboldt (Investigador experimentado)

Francisco Velasco, Catedrático de Derecho Administrativo, Universidad Autónoma de Madrid

Coordinador: Estelle Chambas, estudiante de doctorado en derecho público en la Universidad Panthéon-Assas

\*

#### **Presentación de la revista:**

Droit Public Comparé - Derecho Público Comparado (DPC-CPL) es una revista semestral, revisada por pares, dedicada íntegramente al Derecho Público Comparado. Su objetivo es desarrollar y promover el estudio y la comparación de los derechos públicos nacionales y supranacionales. La publicación es exclusivamente digital y de libre acceso. DPC-CPL cuenta con el apoyo de dos comités, cuyos miembros son en su mayoría académicos: un consejo de redacción y un comité científico formado por más de 40 expertos de 15 países diferentes.

La línea editorial de la revista abarca el Derecho Público Comparado, entendido en su sentido más amplio, a saber: los estudios de Derecho Público extranjero (Derecho Administrativo, Derecho Constitucional); la comparación de los derechos públicos nacionales; la comparación de los derechos supranacionales; la migración de los modelos jurídicos; las interacciones entre los sistemas jurídicos; la teoría del Derecho Comparado. Los enfoques pueden ser variados: teórico, histórico, sociológico, filosófico, lingüístico y, por supuesto, de derecho positivo. Por lo tanto, el trabajo interdisciplinario con otras humanidades y ciencias sociales es bienvenido.

\*

### **Procedimiento:**

- Los resúmenes de no más de dos páginas deben enviarse antes del 31 de mayo de 2022.
- Los resúmenes pueden enviarse en inglés o francés.
- Los resúmenes deben enviarse a Estelle Chambas : [estelle.chambas@gmail.com](mailto:estelle.chambas@gmail.com)
- Todos los resúmenes se anonimizarán y se someterán al procedimiento de revisión doble ciego para su selección. La respuesta se dará antes del 30 de junio de 2022.
- Los artículos deberán enviarse antes del 15 de enero de 2023 y se someterán de nuevo a un procedimiento de revisión doblemente ciego. Los artículos no podrán superar los 50.000 caracteres.

\*

### **Presentación del tema:**

Este número especial acoge trabajos en el ámbito del derecho público patrimonial comparado. Todas las formas de enfoque (histórico, positivista, comparativo, sociológico) son relevantes para este campo descuidado del derecho público comparado.

Los temas pretenden abarcar las siguientes cuestiones, pero no se limitan a ellas:

- Perspectiva histórica: ¿cómo se han desarrollado históricamente la propiedad pública y el derecho correspondiente?

- Cuestiones coloniales y autóctonas: en las antiguas colonias, ¿cómo se adaptó el derecho de la propiedad pública y qué cuestiones o debates suscitó respecto al poder colonial? ¿Existen debates o reformas en sus países para reparar el expolio de tierras por parte de los Estados europeos (por ejemplo, la iniciativa en Nueva Zelanda de dar personalidad jurídica a un río es una forma de restablecer el vínculo que tenían los maoríes con la tierra que les fue arrebatada)?
- ¿Cómo se definen los derechos de propiedad? ¿En qué sentido son públicos o privados?
- La importancia del establecimiento de cualquier régimen especial que pueda aplicarse, por ejemplo, el uso del fideicomiso público en el mundo del derecho anglosajón, "Öffentliche Sache" en el derecho alemán, "domaine public" en el derecho administrativo francés, en Italia, "dominio público" en España.
- ¿Cómo se rigen los derechos de propiedad pública y cómo se les exige responsabilidad?
- ¿Tienen los debates sobre "los bienes comunes" consecuencias para la gobernanza de las propiedades públicas?
- En un contexto de restricciones presupuestarias y de austeridad financiera, cada vez se reclama más la rentabilidad de los bienes privados. De hecho, estos inmuebles se utilizan de forma cada vez más comercial en detrimento de otros usos. ¿Hay problemas en sus Estados? Por ejemplo, el hecho de que estos espacios sean extremadamente rentables (la playa o cierto patrimonio cultural) podría ser fuente de corrupción si no se llevan a cabo los procedimientos adecuados a la hora de decidir sus usos. Al mismo tiempo, los procedimientos de selección pueden entrar en conflicto con otros intereses, como los identitarios o culturales a nivel nacional, o puede ser necesario coordinarlos con otros sistemas, como los derechos de preferencia para recompensar a quienes hayan elaborado y presentado un proyecto destinado a revalorizar los bienes. Además, el aumento de la cantidad de dinero necesaria para ocupar el dominio público significa que el aspecto comercial podría plantear problemas de desigualdad en el acceso al uso o aprovechamiento de los espacios públicos.
- Las presiones presupuestarias pueden llevar a veces a la venta de activos. ¿Existen debates en sus Derechos nacionales sobre la inalienabilidad de algunas propiedades? La privatización o

la publicidad de las propiedades públicas sigue siendo un gran debate en muchos sistemas jurídicos.

- La gestión cívica de los equipamientos urbanos y los espacios públicos por parte de asociaciones y ONG es también una tendencia creciente en la gobernanza de la propiedad pública.
- ¿Cómo se controla el uso de la propiedad a lo largo del tiempo? De hecho, es posible que se haya seguido un procedimiento para adjudicar el acceso a algunos bienes públicos, pero que luego, con el paso de los años, se produzcan cambios en el uso (o en los usuarios). ¿Cómo se controla esto?
- Patrimonio cultural: Propiedad pública o privada (de los castillos, por ejemplo): ¿cuál es la mejor solución para preservar (y compartir mejor) el patrimonio cultural? ¿Existen también debates sobre la restitución de las obras de arte a su comunidad de origen?
- Las familias reales y su uso de los bienes públicos: cuestiones de legitimidad, regulación y responsabilidad.
- El “derecho de tránsito” (right to roam): en el Reino Unido y en los países nórdicos se aprobaron leyes para dar un derecho de acceso a las propiedades privadas en el campo. La “publicidad” de la propiedad privada también podría ser un tema interesante.